



RESOLUCIÓN A.E. No. 0026

(enero 28 de 2022)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE TÉRMINOS PROCESALES EN ACTUACIONES
ADMINISTRATIVAS DE LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO DE LA EMPRESA DE
SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES “ESPUFLAN E.S.P.”**

El Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes “ESPUFLAN E.S.P.”, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Resolución N°SSPD-20151300015835 del 16/06/2015, la Circular Externa N°2016100000034 del 14/06/2016, el Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el Decreto 2555 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 20151300015835, expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD-, con fecha 16 de junio 2015, se ordena la toma de posesión con fines liquidatarios, etapa de administración temporal, de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes – ESPUFLAN E.S.P.

Que mediante Resolución No. SSPD-20211000415405, expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios con fecha 20 de agosto de 2021, se designó como Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes – ESPUFLAN E.S.P., a **JHON JAIRO SÁNCHEZ ESCOBAR**, como consta en el acta de posesión del día 21 de agosto de 2021.

Que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado prestadoras de servicios públicos domiciliarios, categoría a la que pertenece la empresa ESPUFLAN E.S.P., por expresa disposición legal tienen jurisdicción coactiva para el cobro de facturas derivadas de los contratos de servicios públicos.

Que dentro del organigrama organizacional existe una dependencia para el cobro de los servicios no cancelados oportunamente o con pagos incompletos provenientes de los usuarios del servicio que es la Dirección de Cobro Coactivo, cuya finalidad principal es la recuperación de la cartera vencida y evitar su incremento.

Que mediante Resolución A.E. No. 0025 del 26 de enero de 2022, fue aceptada la renuncia presentada por la doctora **LUISA FERNANDA CARVAJAL MENDOZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.475.410 expedida en Ibagué, al cargo de **DIRECTORA COBRO COACTIVO**, Código 009 Grado 01, a partir del día 31 de enero de 2022.

Que en dicha dependencia se tramitan procesos de Cobro Coactivo, los cuales se sujetan a términos perentorios para responder recursos, resolver nulidades o tramitar excepciones

RESOLUCIÓN A.E. No. 0026**(enero 28 de 2022)**

propuestas, en virtud de lo cual se realizan actuaciones y expiden actos administrativos, los cuales deben emitirse oportunamente ya que se pueden afectar los derechos de los usuarios.

Que dentro de la planta de personal de ESPUFLAN E.S.P. no existe un empleado con el perfil y experiencia necesaria para que puedan asumir las funciones de la Dirección de Cobro Coactivo en calidad de encargo, mientras se suple la vacante.

Que se hace necesario suspender términos dentro de los procesos que cursan en la Dirección de Cobro Coactivo a fin de respetar el debido proceso y no causar perjuicios a los usuarios.

Que en mérito de lo expuesto, el Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes "ESPUFLAN E.S.P.",

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER los términos en los procesos de Cobro Coactivo a partir del día 31 de enero de 2022 y hasta que se supla la vacante del cargo de **DIRECTOR DE COBRO COACTIVO** Código 009 Grado 01 de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución será pública en la página web y en un lugar visible de las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes a fin de que sea conocida por los usuarios.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Flandes - Tolima, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).



JHON JAIRÓ SÁNCHEZ ESCOBAR
Agente Especial

Proyectó: Lina Marcela Barrera – Subgerente

Carrera 8 Calle 12 Esquina. Piso 2°,
Teléfonos 318 347 3172 – Flandes, Tolima